



MinTransporte  
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000340 DE 2013

**11 FEB 2013**

"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 4570 del 31 de octubre de 2007 y 4954 del 22 de noviembre de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900"

#### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4570 del 31 de octubre de 2007 habilitó al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 identificado con el número de matrícula mercantil 434.670 del 4 de mayo de 2007 y NIT 16352820-1, ubicado en la carrera 14 No. 54 - 13 del municipio de Soledad - Atlántico, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4954 del 22 de noviembre de 2011, reconoció el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 identificado con el número de matrícula mercantil 434.670 del 4 de mayo de 2007, ubicado en la carrera 14 No. 54 - 13 del municipio de Soledad - Atlántico, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 H & C TERMINAL S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 474.696 del 17 de marzo de 2009 y NIT 900273028-1;

Que mediante oficios con radicados 2012-321-087036-2 del 14 de diciembre de 2012 y 2013-321-003107-2 del 21 de enero de 2013, la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 H & C TERMINAL S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 474.696 17 de marzo de 2009 y NIT 900273028-1, solicitó a esta Subdirección

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

HOJA No. 2  
**11 FEB 2013**

**0000340**

"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 4570 del 31 de octubre de 2007 y 4954 del 22 de noviembre de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900"

la adición de una línea de inspección para motocicletas al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 identificado con el número de matrícula mercantil 434.670 del 4 de mayo de 2007, ubicado en la carrera 14 No. 54 – 13 del municipio de Soledad - Atlántico;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 H & C TERMINAL S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 14 No. 54 – 13 del municipio de Soledad - Atlántico;

Que según el Anexo de Certificado No. 09-OIN-082 de fecha 11 de septiembre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de seis (6) motocicletas por hora y de la línea de inspección mixta es de seis (6) vehículos livianos o de tres (3) vehículos pesados por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el registro ordenado en las Resoluciones 4570 del 31 de octubre de 2007 y 4954 del 22 de noviembre de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 H & C TERMINAL S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	474.696 DEL 17 DE MARZO DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900273028-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900
MATRÍCULA MERCANTIL:	434670 DEL 4 DE MAYO DE 2007
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 No. 54 - 13
MUNICIPIO:	SOLEDAD
DEPARTAMENTO:	ATLÁNTICO
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS:	MOTOCICLETAS (1); MIXTA (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MOTOCICLETAS: SEIS (6) MOTOCICLETAS POR HORA; LÍNEA DE INSPECCIÓN MIXTA: SEIS (6) VEHÍCULOS LIVIANOS O TRES (3) VEHÍCULOS PESADOS POR HORA

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

HOJA N.º 3

0000340

11 FEB 2013

"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 4570 del 31 de octubre de 2007 y 4954 del 22 de noviembre de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900"

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR P-900 H & C TERMINAL S.A.S. identificada con el NIT 900273028-1, ubicada en la carrera 14 No. 54 - 13 del municipio de Soledad - Atlántico, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 1 y los artículos 2 y 3 de la Resolución 4570 del 31 de octubre de 2007, y modifica el artículo 1 de la Resolución 4954 del 22 de noviembre de 2011.

**ARTÍCULO 8.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 FEB 2013

Dado en Bogotá, D. C, a

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS



Liliana Lugo Ramírez - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Gilmar Armando Rivera V. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo